ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA 2021-2024 PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PROEVENTOS CAMPECHE.

CONSIDERANDOS

Que la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, PROEVENTOS CAMPECHE, reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en el Organismo, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública.

Que en la construcción de una cultura de ética pública es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de las personas servidoras públicas hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas que los sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempañar ante la sociedad.

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de las personas servidoras públicas de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, PROEVENTOS CAMPECHE, se lograra una transformación cultural.

Que fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad, es una tarea de todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, de importancia transcendental por ser ejemplo para la ciudadanía.

Que la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, PROEVENTOS CAMPECHE, requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 13 de agosto de 2021.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente Acta se fundamenta en lo establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, la Constitución Política del Estado de Campeche, establecen que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en las personas servidoras públicas una conducta digna que fortalezca a la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 2 fracciones IV y V, 6, 7 y 16; la cual establece que las personas servidoras públicas deberán conservar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría de la Contraloría, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, en su apartado Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

ANTECEDENTES

1. Derivado del Acuerdo emitido por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias

y Entidades de la Administración y Funcionamiento de los Comités de Ética y conforme a lo establecido en los numerales 5, y 6, fracción I, de los Lineamientos Generales que establecen la obligación de los Entes Públicos de integrar un Comité de Ética ya sea por primera vez o se trate de una renovación, así como su instalación, el cual actuará de manera colegiada y será integrado por siete miembros atendiendo a su nivel jerárquico, por lo que con fecha 24 de febrero, el Lic. Luis Emilio Ortiz de la Peña Rosado, en su calidad de Titular de PROEVENTOS CAMPECHE, designó a la L.A.E. Griselda Chan Santiago, como Presidenta del Comité de Ética de PROEVENTOS CAMPECHE.

2. De conformidad con los artículos 2, inciso J, y 8 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, con fecha 24 de febrero de 2022, el Lic. Luis Emilio Ortiz de la Peña Rosado, en su calidad de Director General de PROEVENTOS CAMPECHE, designó a los CC. Alejandra Cazán Caraveo y Juan Carlos Santamaría Cazán, como Persona Consejera y Persona Asesora respectivamente, en los asuntos del Comité.

3. Con fecha 25 de febrero de 2022, se llevaron a cabo las designaciones directas que señala el artículo 6 fracciones II y IV y 7, de los citados Lineamientos, es decir, suplente de la Presidenta del citado Comité, así como, de la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Técnica y de una persona adscrita al Órgano Interno de Control, así como, sus respectivos suplentes, mismas personas servidoras públicas que aceptaron los cargos correspondientes.

4. De conformidad con los artículos 6, fracción III, 11 y 12, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, con fecha 01 de marzo de 2022, se emitió la Convocatoria para la Renovación del Comité de Ética de PROEVENTOS CAMPECHE 2021-2024.

5. En el Período del 16 al 18 de marzo de 2022, se llevó a cabo el proceso de votación para la elección de los integrantes del citado Comité.

6. Del 21 al 22 de marzo de 2022, se realizó el coteo de votos con la presencia de la L.A.E. Griselda Chan Santiago, Presidenta del Comité, la Licda. Mariana López Ramos, Secretaría Técnica, la Licda. Fabiola Selene Díaz Góngora, Secretaria Ejecutiva y de la Licda. Mara Ahinoam Aviles Ferrera, Titular del Órgano Interno de Control de PROEVENTOS CAMPECHE.

7. Del resultado de dicho proceso de elección se notificó a las personas que resultaron electas con fecha 28 de marzo de 2022, los cuales señalaron aceptar el cargo y por lo cual se difundieron los resultados de elección y aceptación de los integrantes electos, priorizando los medios electrónicos, a los Titulares de las Unidades Administrativas de PROEVENTOS CAMPECHE, tal y como lo refiere el artículo 19, párrafo primero de los citados Lineamientos.

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

Se señalan los artículos 4 y 25 Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, mismos que a la letra refieren:

Artículo 4.- corresponden a los Comités de Ética las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Unidad; Presentar durante enero de cada año, su informe Anual de Actividades, a la persona titular del Ente Público, mismo que

deberá ser reportado a la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Unidad, en los términos establecidos por ésta;

II. Ejecutar y cumplir en los plazo establecidos, las actividades que determine y publique la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Unidad, en el Tablero de Control o a través de medios electrónicos;
III. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta de los Entes Públicos;
IV. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta;
V. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Unidad, las indicaciones de cumplimiento al Código de Conducta;
VI. Participar en las evaluaciones que al efecto determine la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Unidad, a través de los mecanismos que ésta señale;
VII. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflictos de interés, así como, en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta;
VIII. Recibir y gestionar consultas específicas de las unidades administrativas del Ente Público en materia de ética pública y conflictos de intereses;
IX. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como, los Protocolos Especializados en materia de Discriminación, Acoso y Hostigamiento Sexuales;
X. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulnerables al Código de Ética y Código de Conducta respectivo;
XI. Emitir recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta;
XII. Dar vista al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética que represente a dichas unidades administrativas, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento;
XIII. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los Lineamientos Generales, a través del presidente;
XIV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidos en las meditaciones;
XV. Formular recomendaciones a la Unidad Administrativa que corresponda, así como, a la instancia encargadas del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en las unidades administrativas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético;
XVI. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de intereses, así como, la austeridad como valor en el ejercicio del servicio público;
XVII. Coadyuvar con las unidades administrativas competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a afecto de brindar acompañamiento y asesoría;
XVIII. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia ética pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público;
XIX. Otorgar y publicar reconocimientos a unidades administrativas o a las personas servidoras públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de los Entes públicos;
XX. Emitir opiniones respecto del comportamiento íntegro de las personas servidoras públicas que forman parte del Ente Público que corresponda, de conformidad con los Lineamientos Generales;
XXI. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, y

XXII. Las demás que establezca la Secretaría de la contraloría, por conducto de la Unidad y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 25.- Para el debido fomento de la ética e integridad en el servicio público y en materia de conflicto de interés, las y los integrantes del Comité de Ética tendrán las siguientes obligaciones:

I. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, y en caso de ausencia, notificar la misma a la Secretaría Ejecutiva;
II. Ejercer su voto informado en los asuntos y materias que sean sometidas a dicho proceso por parte de la o el Presidente del Comité;
III. Atender los requerimientos que formule la Secretaría, por conducto de la Unidad;
IV. Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubiere concluido su encargo dentro del Comité de Ética;
V. Efectuar las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciantes;
VI. Recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
VII. Coadyuvar en la recepción, tramitación y determinación de las denuncias;
VIII. Participar en las comisiones para las que, al efecto, fueren designados por la o el Presidente;
IX. Denunciar cualquier vulneración al Código de Ética o al Código de Conducta que advirtieran;
X. Capacitarse en las materias vinculadas a los objetivos de los presentes Lineamientos, por lo que deberán acreditar anualmente, cuando menos, un curso presencial o virtual en cualesquiera de las siguientes materias: ética pública, conflicto de intereses o derechos humanos asociados a dichos objetivos, los cuales deberán ser progresivos, diversos y propiciar la difusión del conocimiento adquirido;
XI. Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública dirigidas a unidades administrativas en lo específico o al Ente Público en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento;
XII. Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad entre las personas integrantes del Comité de Ética;
XIII. Abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que pueda tener un conflicto de interés y observar lo dispuesto en el numeral 36 de los presentes Lineamientos;
XIV. Colaborar y apoyar a las Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica cuando éstas lo soliciten para cumplir con los objetivos del Comité de Ética;
XV. Dedicar el tiempo y trabajo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración; y
XVI. Las demás que se encuentren señaladas en los presentes Lineamientos, así como en la diversa normatividad aplicable.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

Integrante	Calidad
L.A.E. Griselda Chan Santiago	Presidenta del Comité de Ética
L.E. Susuki Wong Parrao	Suplente de la Presidenta del Comité de Ética
L.A.E.T. Fabiola Selene Díaz Góngora	Secretaria Ejecutiva
Lic. Irma Antonieta Matienzo Vega	Suplente de la Secretaria Ejecutiva
L.N.I. Mariana López Ramos	Secretaria Técnica
Lic. Adriana Amador Hurtado	Suplente de la Secretaria Técnica
C. Karina Beatriz Toledo Zamora	Titular electa con respecto al nivel a) Dirección de Área.
Lic. Zayda Góngora Tuz	Suplente de la Titular Electa con respecto al nivel a) Dirección de Área.

Lic. María Janeet Ayala Solorio	Titular electa con respecto al nivel b) Jefatura de Departamento/Dirección General (Subdirectores)
C. Francisco Fernández Domínguez	Suplente de la Titular electa con respecto al nivel b) Jefatura de Departamento/Dirección General (Subdirectores)
C. Guillermo del Carmen Ortiz Aldana	Titular electo con respecto al nivel c) Enlace Operativo.
Lic. Alondra Inés Cámara Nah	Suplente del Titular electo con respecto al nivel c) Enlace Operativo.
Lic. Mara Ahinoam Avilés Ferrera	Titular del Órgano Interno de Control de PROEVENTOS CAMPECHE.
Lic. Pablo Rodolfo Peña Dorantes	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control de PROEVENTOS CAMPECHE.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

Siendo las 10:00 hrs., del 08 de abril de 2022 en la sala de Juntas de este Organismo, se llevó a cabo la Sesión para la Integración del Comité de Ética 2021-2024, en la cual se reunieron las personas servidoras públicas que suscriben el presente documento, en cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA". Para lo cual, PROTESTAN EL CARGO DE DESEMPEÑARLO DEBIDAMENTE PARA EJERCER SU ENCOMIENDA, conforme a las atribuciones y obligaciones anteriormente descritas, y FIRMAN DE LA CARTA COMPROMISO y DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, conforme al marco establecido:

CIERRE DEL ACTA

Habiéndose leído el contenido de este instrumento los integrantes del Comité de Ética firman la presente Acta Constitutiva, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia.

Presidenta del Comité de Ética de PROEVENTOS CAMPECHE.

L.A.E. Griselda Chan Santiago.

Secretaria Ejecutiva.

L.A.E.T. Fabiola Selene Díaz Góngora.

Secretaria Técnica del Comité.

L.N.I. Mariana López Ramos.

Suplente de la Presidenta del Comité de Ética de PROEVENTOS CAMPECHE.

L.E. Susuki del Rosario Wong Parrao.

Suplente de la Secretaria Ejecutiva.

Lic. Irma Antonieta Matienzo Vega.

Suplente de la Secretaria Técnica.

Lic. Adriana Amador Hurtado.

Titular Electa con respecto al nivel a) Dirección de Área.

C. Karina Beatriz Toledo Zamora.

Suplente de la Titular electa con respecto al nivel a) Dirección de Área.

Lic. Zayda Patricia Góngora Tuz.

Titular electa con respecto al nivel b) Jefatura de Departamento/Dirección General (Subdirectores)

Lic. Maria Janeet Ayala Solorio.

Suplente de la Titular electa con respecto al nivel b) Jefatura de Departamento/Dirección General (Subdirectores)

C. Francisco Fernández Domínguez.

Titular electo con respecto al nivel c) Enlace Operativo

C.Guillermo del Carmen Ortiz Aldana.

Suplente del Titular electo con respecto al nivel c) Enlace Operativo

Lic. Alondra Inés Cámara Nah.

Titular del Órgano Interno de Control de PROEVENTOS CAMPECHE.

Lic. Mara Ahinoam Avilés Ferrera.

Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control de PROEVENTOS CAMPECHE.

Lic. Pablo Rodolfo Peña Dorantes.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PROEVENTOS CAMPECHE, 2021-2024.